

# Resolución Ministerial

Lima, 31 MAR. 2017

## VISTO:

El Informe (ORP) N° 074-2017, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, y el artículo 171 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, los funcionarios del Servicio Diplomático de la República, que son nombrados a prestar servicios en el exterior, reciben adicionalmente una Asignación por Servicio Exterior, la cual se fija de acuerdo a los índices de costo de vida de la sede donde laboran y a su categoría;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2015-EF, se aprueban las disposiciones y fijan montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR), el mismo que en el artículo 7 de su Anexo señala que la Asignación por Servicio Exterior (ASE), se obtiene de multiplicar el Coeficiente de Remuneración por Categoría (CRC), por la Unidad Remunerativa Básica (URB), por el Índice de Remuneración por Sede (IRS), y por un Factor de Ajuste;

Que, asimismo el literal c del artículo 7.7 del Anexo de la norma antes citada, precisa que el Índice de Remuneración por Sede (IRS) se determinará en el primer trimestre de cada ejercicio presupuestal y tendrá vigencia hasta la aprobación del siguiente IRS;

Que, en dicho contexto, a la fecha se encuentran vigentes los Índices de Remuneración por Sede (IRS) aprobados mediante Resoluciones Ministeriales N° 0291/RE de 27 de marzo de 2013, N° 0753/RE de 17 de octubre de 2014, N° 0454/RE de 02 de junio de 2015 y N° 0867/RE de 30 de setiembre de 2015; siendo necesario, conforme a lo indicado en el informe del visto actualizar el Índice de Remuneración por Sede para el presente ejercicio presupuestal;

Con los visados de Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Decreto Supremo N° 0354-2015-EF que aprueba la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR);

0269

# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, para el ejercicio presupuestal 2017, los Índices de Remuneración por Sede (IRS) de acuerdo al cuadro anexo que es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 0291/RE de 27 de marzo de 2013, N° 0753/RE de 17 de octubre de 2014, N° 0454/RE de 02 de junio de 2015 y N° 0867/RE de 30 de setiembre de 2015.

**Artículo 3.-** Disponer que la aplicación de la presente resolución no exceda el tope presupuestal asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para la partida 2.1, Personal y Obligaciones Sociales.

Regístrese y comuníquese.

Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores



# Resolución Ministerial

## ANEXO

### ÍNDICE DE REMUNERACIÓN POR SEDE

MISION	IRS 2017
ALEMANIA	77.61
ARABIA SAUDITA	87.74
ARGELIA	75.16
ARGENTINA	84.29
AUSTRALIA	84.83
AUSTRIA	85.42
BELGICA	84.04
BOLIVIA	77.37
BRASIL	86.46
CANADA	85.83
COLOMBIA	76.73
COREA DEL SUR	99.66
COSTA RICA	80.98
CUBA	87.28
CHECA. REPUBLICA	74.96
CHILE	77.98
CHINA	96.64
CHINA HONG KONG	124.55
ECUADOR	78.31
EGIPTO	78.65
EL SALVADOR	78.00
EMIRATOS ARABES UNIDOS	101.28
ESPAÑA	80.35
ESTADOS UNIDOS	88.46
ESTADOS UNIDOS NUEVA YORK	100.76
FEDERACION RUSA	93.91
FINLANDIA	84.81
FRANCIA	87.12
GHANA	89.25
GRAN BRETAÑA	109.22
GRECIA	73.25

MISION	IRS 2017
GUATEMALA	85.24
HOLANDA	81.72
HONDURAS	76.28
INDIA	82.10
INDONESIA	83.82
ISRAEL	91.29
ITALIA	84.05
JAPON	102.39
KUWAIT	80.22
MALASIA	79.79
MARRUECOS	74.22
MEXICO	84.85
NICARAGUA	75.19
PANAMA	81.42
PARAGUAY	79.19
POLONIA	73.01
PORTUGAL	77.64
QATAR	97.01
REPUBLICA DOMINICANA	83.01
RUMANIA	70.65
SANTA SEDE	84.05
SINGAPUR	101.38
SUDAFRICA	75.66
SUECIA	85.55
SUIZA	111.29
TAILANDIA	83.18
TRINIDAD Y TOBAGO	85.12
TURQUIA	73.54
URUGUAY	85.65
VENEZUELA	81.39
VIETNAM	79.33